

PROVIDENCIA, 07 NOV 2017

EX. N° 19116 / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 8, 12 y 63 letra i) de La Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, lo establecido en la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y en el Decreto Supremo N°250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley antes mencionada;

CONSIDERANDO: Que mediante Memorándum N°25.839 de fecha 25 de Octubre de 2017, de la Secretaria Comunal de Planificación se acompañan los antecedentes para el llamado a propuesta pública para contratar el “SERVICIO VENTA SEGURO AUTOMOTRIZ OBLIGATORIO DE ACCIDENTES PERSONALES PERMISOS DE CIRCULACIÓN 2018-2019”.-

DECRETO:

1.- Apruébanse las Bases Administrativas y Bases Técnicas que regirán la licitación pública para contratar el “SERVICIO VENTA SEGURO AUTOMOTRIZ OBLIGATORIO DE ACCIDENTES PERSONALES PERMISOS DE CIRCULACIÓN 2018-2019”, las que para todos los efectos legales forman parte integrante de este decreto.-

2.- Llámese a propuesta pública para contratar el “SERVICIO VENTA SEGURO AUTOMOTRIZ OBLIGATORIO DE ACCIDENTES PERSONALES PERMISOS DE CIRCULACIÓN 2018-2019”.-

3.- PRESENTACIÓN DE CONSULTAS: A través del Portal Mercado Público hasta las 16:00 horas del día 09 de Noviembre de 2017.-

4.- ENTREGA DE ACLARACIONES Y RESPUESTAS A CONSULTAS: A través del Portal Mercado Público, desde las 19:00 horas del día 14 de Noviembre de 2017.-

5.- ENTREGA GARANTÍA SERIEDAD DE LA OFERTA: En Oficina de Partes (Pedro de Valdivia N°963), hasta las 14:00 horas del día 21 de Noviembre de 2017.-

6.- FECHA CIERRE RECEPCIÓN DE OFERTAS: A las 14:00 horas del día 21 de Noviembre de 2017.-

7.- FECHA ACTO DE APERTURA ELECTRÓNICA: A las 16:00 horas del día 21 de Noviembre de 2017.-

8.- GARANTÍAS: Los oferentes deberán garantizar la seriedad de la oferta mediante cualquier instrumento de garantía, pagadero a la vista e irrevocable, que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, a nombre de la Municipalidad de Providencia, RUT.N°69.070.300-9, por un monto de \$2.000.000.-, con vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2017.-

9.- La responsable administrativa de esta licitación es don FRANCISCA LORENA ROMERO ZAPATA de la SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN.-

10.- Publíquese el llamado a propuesta pública, las Bases Administrativas, Bases Técnicas y demás antecedentes de la propuesta, por la Secretaría Comunal de Planificación, en el Sistema de Informaciones del Portal Mercado Público, el día 07 de Noviembre de 2017.-

HOJA N° 2 DEL DECRETO ALCALDICIO EX. N° 1916, DEL AÑO 2017

11.- Déjese establecido que la Comisión Evaluadora de la propuesta pública para contratar el “SERVICIO VENTA SEGURO AUTOMOTRIZ OBLIGATORIO DE ACCIDENTES PERSONALES PERMISOS DE CIRCULACIÓN 2018-2019”, estará integrada por los siguientes funcionarios:

- INGRID DEL CARMEN CARRASCO PÉREZ
RUT. [REDACTED]
DIRECCIÓN DE TRÁNSITO
- PABLO ANDRÉS SIEGEL IGNATIEW
RUT. [REDACTED]
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
- FRANCISCA LORENA ROMERO ZAPATA
RUT. [REDACTED]
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

Anótese, comuníquese y archívese.-

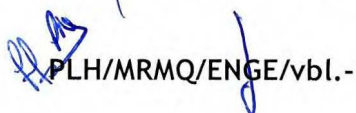


EVELYN MATTHEI FORNET
Alcaldesa



MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal




PLH/MRMQ/ENGE/vbl.-

Distribución:

- Interesados
- Secretaría Comunal de Planificación
- Dirección de Tránsito
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Jurídica
- Archivo
- Decreto en Trámite 2847



Memorando N° **25.839**

Antecedente : Memorando N°19.906 (18-08-2017).
Materia : Solicita aprobación llamado a licitación pública para el "SERVICIO VENTA SEGURO AUTOMOTRIZ OBLIGATORIO DE ACCIDENTES PERSONALES PERMISOS DE CIRCULACIÓN 2018".

PROVIDENCIA, 25 de octubre de 2017.

DE : PATRICIA CABALLERO GIBBONS
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
A : EVELYN MATTHEI FORNET
ALCALDESA

*A Secretaria Municipal
Secretar 2017*

De acuerdo a lo establecido en el artículo 21 letra e) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, adjunto remito a Ud. expediente de licitación para el llamado a Propuesta Pública para el "SERVICIO VENTA SEGURO AUTOMOTRIZ OBLIGATORIO DE ACCIDENTES PERSONALES PERMISOS DE CIRCULACIÓN 2018-2019", para su consideración y trámites correspondientes.

De acuerdo a lo estipulado en el punto 5 "De la Comisión Evaluadora y evaluación de las ofertas", artículo N°13 de las Bases Administrativas, se designa a los siguientes funcionarios como integrantes de dicha comisión:

- Ingrid del Carmen Carrasco Pérez, Rut. [REDACTED], Dirección de Tránsito.
- Pablo Andrés Siegel Ignatiew, Rut. [REDACTED], Administración Municipal.
- Francisca Romero Zapata, Rut. [REDACTED], Secretaría Comunal de Planificación.

El responsable administrativo de esta licitación es Francisca Romero Zapata, de la Unidad de Licitaciones de la Secretaría Comunal de Planificación; y el responsable técnico es José Manuel Varas Solís de Ovando del Departamento de Permisos de Circulación y Licencias de Conducir, de la Dirección de Tránsito.

Saluda atentamente a Ud.,

[Handwritten signature]
 PATRICIA CABALLERO GIBBONS
 Secretaria Comunal de Planificación



[Handwritten initials]
RRC/FRZ

[Handwritten signature]
 V°B° Dirección Jurídica




[Handwritten signature]
 V°B° Dirección Control



[Handwritten signature]
 V°B° Administración Municipal



[Handwritten signature]
 V°B° Alcaldesa



Distribución/

- Archivo correlativos 2017.
- Archivo "SERVICIO VENTA SEGURO AUTOMOTRIZ OBLIGATORIO DE ACCIDENTES PERSONALES PERMISOS DE CIRCULACIÓN 2018".

CHIE

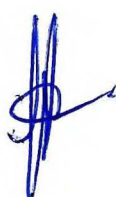
UB. 2939.
06 NOV 2017

LICITACIÓN PÚBLICA

**“SERVICIO VENTA SEGURO AUTOMOTRIZ OBLIGATORIO DE ACCIDENTES
PERSONALES PERMISOS DE CIRCULACIÓN 2018”**

CRONOGRAMA DE LICITACIÓN

Publicación en Portal Mercado Público www.mercadopublico.cl	07 de noviembre de 2017
Presentación de consultas hasta las 16:00 horas a través del Portal Mercado Público www.mercadopublico.cl	09 de noviembre de 2017
Entrega de Aclaraciones y Respuestas a Consultas desde las 19:00 horas a través del Portal Mercado Público www.mercadopublico.cl	14 de noviembre de 2017
Entrega Garantía Seriedad de la Oferta en Oficina de Partes, hasta las 14:00 horas.	21 de noviembre de 2017
Fecha de Cierre Recepción de Ofertas a las 14:00 horas.	21 de noviembre de 2017
Fecha Acto de Apertura Electrónica a las 16:00 horas.	21 de noviembre de 2017



LICITACIÓN PÚBLICA

“SERVICIO VENTA SEGURO AUTOMOTRIZ OBLIGATORIO DE ACCIDENTES PERSONALES PERMISOS DE CIRCULACIÓN 2018-2019”

BASES ADMINISTRATIVAS

1. GENERALIDADES

➤ DE LA LICITACIÓN

ARTÍCULO N°1

La Municipalidad de Providencia, en adelante **la Municipalidad**, con el fin de satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso, social, económico y cultural de la comuna, requiere seleccionar una persona natural o jurídica, en adelante el Contratista, a fin de encargarle el “SERVICIO VENTA SEGURO AUTOMOTRIZ OBLIGATORIO DE ACCIDENTES PERSONALES PERMISOS DE CIRCULACIÓN 2018-2019”, en los distintos puntos que habilite el Municipio, dentro del territorio comunal.

El Contratista antes indicado deberá hacerse cargo de venta de seguro automotriz obligatorio de accidentes personales en el proceso de otorgamiento del Permiso de Circulación, lo cual permite satisfacer las necesidades del contribuyente, siendo el propósito fundamental proporcionar un servicio eficiente y eficaz y con apego a los conceptos de calidad.

El servicio contempla una vigencia desde el **1 de enero de 2018 al 28 de febrero de 2019**; dentro de éstos, existe un **período masivo** que corresponde a las actividades asociadas al proceso de Permisos de Circulación de vehículos livianos, que se desarrolla durante el mes de marzo y algunos días de febrero y abril de cada año.

Las condiciones especiales de la presente licitación, las características y detalles de este servicio, serán las indicadas en las presentes Bases Administrativas y Bases Técnicas; y serán publicadas a través de la plataforma del Portal Mercado Público www.mercadopublico.cl, en adelante el Portal. En este último se publicará el cronograma que regirá el proceso.

➤ TIPO DE CONTRATACIÓN

ARTÍCULO N°2

La presente contratación será para la venta exclusiva de seguro automotriz obligatorio de accidentes personales para el proceso de permisos de circulación año 2018-2019, con solo un proveedor (no considera adjudicación múltiple), en moneda nacional.

El valor máximo de las pólizas será el ofertado a través del Anexo N°6 por el contratista adjudicado, pudiendo éste diferenciar los valores en 2 periodos:

- 1 de Enero al 28 de Febrero 2018.
- 1 de Marzo de 2018 al 28 de febrero de 2019.

No obstante, cabe señalar que en cualquiera de estos casos el contratista adjudicado podrá cobrar el valor que estime conveniente, en la medida en que éstos no sobrepasen los valores máximos y se encuentren permanentemente publicados a la vista de los usuarios para la libre elección de los interesados.

➤ **MARCO NORMATIVO DE LA LICITACIÓN**

ARTÍCULO N°3

La contratación se regirá por las condiciones, características y detalle de ejecución del contrato, establecidas en las presentes bases administrativas, bases técnicas, aclaraciones y las respuestas a las consultas, por los términos del contrato y demás antecedentes del proceso y, las normas de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto 250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda. Supletoriamente, se les aplicarán las normas de Derecho Público y, en defecto de ellas, las normas de Derecho Privado.

➤ **REQUISITOS Y CONDICIONES DE LOS OFERENTES**

ARTÍCULO N°4

Podrán presentarse a la licitación las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten autorización por parte de la Superintendencia de Valores y Seguros para ejercer la actividad de Compañía Aseguradora o Corredor de Seguros para vehículos motorizados, y las Compañías de Seguros de Vida y Generales que estén debidamente reconocidas y autorizadas por el mismo organismo, para comercializar este tipo de seguros, además de que cumplan con lo establecido en estas Bases Administrativas y Técnicas.

Para participar, también podrán unirse personas naturales y/o jurídicas bajo la figura “Unión Temporal de Proveedores” en los términos previstos en el artículo 67 bis del Reglamento de la Ley 19.886, entendiéndose por ello la “asociación de personas naturales y/o jurídicas para la presentación de una oferta”.

➤ **DE LAS CONSULTAS Y ACLARACIONES**

ARTÍCULO N°5

Los proponentes podrán formular todas las consultas que estimen necesarias o solicitar aclaraciones, tanto de carácter técnico como de índole administrativo, solamente por escrito a través del Portal www.mercadopublico.cl, dentro de las fechas y horas definidas por el Municipio en dicho Portal a través del cronograma del proceso. Las respuestas a las consultas, si las hubiese, se harán por escrito en el mismo medio y pasarán a formar parte integrante de las Bases Administrativas y Técnicas.

La Municipalidad además de dar respuesta a las preguntas formuladas, podrá efectuar a iniciativa propia, aclaraciones a las bases para precisar su alcance así como también para complementar, cambiar o interpretar algún elemento de su contenido que a su juicio no haya quedado suficientemente claro y/o dificulte la obtención de buenas propuestas. Estas aclaraciones se pondrán a disposición de los proponentes a través del portal www.mercadopublico.cl, hasta 48 horas antes de la apertura de la propuesta. Las respectivas aclaraciones que se realicen, a solicitud del municipio o en respuesta a consultas de los interesados, pasarán también a formar parte integrante de las bases administrativas y técnicas.

Será responsabilidad y obligación del oferente revisar el portal www.mercadopublico.cl durante todo el proceso, no pudiendo alegar desconocimiento de la información publicada. En este sentido, el sólo hecho de la presentación de la oferta significará el estudio, aceptación y adhesión por parte del proponente de las presentes bases y de los antecedentes que la acompañan.

➤ **DE LA REUNIÓN INFORMATIVA**

ARTÍCULO N°6

La presente Licitación no contempla reunión informativa. Todas las consultas deberán obligatoriamente efectuarse de acuerdo a lo indicado en el Artículo N°5, respetando la forma y plazos indicados.

2. DE LA ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y LAS CONDICIONES DE LA LICITACIÓN

ARTÍCULO N°7

Para que una oferta se considere válida, deberá cumplir con las disposiciones establecidas en estas Bases. Asimismo, la presentación de las ofertas implica para quien las haga, el reconocimiento de los antecedentes y condiciones establecidas en las presentes Bases y su aceptación total, pura y simple, para todos los efectos legales. **Además todos los antecedentes entregados por los oferentes deberán estar escritos en idioma español.**

ARTÍCULO N°8

La Municipalidad no proporcionará estudios, proyectos, equipos, materiales y ningún otro antecedente o elemento para la prestación del Servicio, salvo aquellos que se indiquen expresamente en las Bases Administrativas y/o Bases Técnicas.

3. DE LOS ANTECEDENTES PARA PRESENTAR LAS OFERTAS

ARTÍCULO N°9

Los oferentes ingresarán al Portal los documentos que se indican a continuación en los acápites **A** (antecedentes administrativos), **B** (antecedentes técnicos) y **C** (oferta económica), hasta la fecha y hora indicada en el cronograma de licitación. **Se aceptará sólo una oferta por oferente en el Portal, de lo contrario se declarará fuera de bases.**

A. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

- ✓ **EN FORMA FÍSICA:** El oferente deberá ingresar en Oficina de Partes de la Municipalidad:

A.1. Garantía de seriedad de la oferta

El oferente deberá presentar obligatoriamente para participar del presente proceso licitatorio una garantía de seriedad de su oferta. Se aceptará cualquier instrumento de garantía, pagadero a la vista e irrevocable, que asegure su cobro de manera rápida y efectiva.

La garantía podrá otorgarse física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica (*), deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma.

Cualquiera sea la garantía, deberá ser **tomada por el oferente**, de acuerdo al siguiente detalle:

Emítase a favor de	Municipalidad de Providencia
Rut	69.070.300-9
Por un monto igual	\$ 2.000.000 (dos millones de pesos).
Con la siguiente glosa según corresponda	En garantía de la seriedad de la oferta de (nombre del oferente) por la licitación denominada “SERVICIO VENTA SEGURO AUTOMOTRIZ OBLIGATORIO DE ACCIDENTES PERSONALES PERMISOS DE CIRCULACIÓN 2018-2019” .
A ser presentada en	Oficina de Partes de la Municipalidad, ubicada en Pedro de Valdivia N°963, comuna de Providencia. Los Oferentes deberán tener presente que el horario de atención al público de la Oficina de Partes, es de lunes a jueves de 8:30 a 14:00 y de 15:00 a 17:30 y el día viernes de 8:30 a 14:00 y de 15:00 a 16:30.

Validez	La Garantía citada deberá tener una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2017 .
Forma de entrega	Dentro de un sobre cerrado, debiendo llevar el nombre del oferente y de la licitación en el anverso y deberá ser entregada hasta las 14:00 horas del día señalado en el cronograma del Portal, como fecha de cierre.
Devolución	Adjudicada la propuesta, declarada desierta o revocada la licitación, se devolverán a los oferentes sus garantías, a través de la Tesorería Municipal, sin intereses ni reajustes, a contar del 10º día hábil siguiente a la fecha de publicación en el Portal, sea del contrato suscrito con el adjudicatario o del Decreto Alcaldicio que declara desierta o revoca la licitación.
NOTA (*)	<i>En caso de que la garantía sea electrónica, deberá ingresarse una copia dentro de los anexos administrativos de la oferta en el Portal.</i>

Este documento será revisado por la Comisión de Apertura y posteriormente será enviado a Tesorería Municipal para su verificación y resguardo.

✓ **EN FORMA DIGITAL**

El oferente deberá ingresar al Portal los siguientes documentos:

No estarán obligados a presentar los documentos requeridos en los puntos **A.5 y A.6**, cuando éstos se encuentren en estado hábil en el Registro Electrónico de Proveedores de la Dirección de Compras Públicas, situación que deberá verificar la Comisión de Apertura en consulta pública del Portal.

A.2. Individualización completa del oferente, de acuerdo a formulario **Anexo N°1** adjunto debidamente firmado por el oferente o representante legal.

A.3. Resumen de Antecedentes Legales de Sociedades Oferentes, de acuerdo a formulario **Anexo N°2** adjunto, si el oferente es persona jurídica, debidamente firmado por el representante legal respectivo.

A.4. En caso de "**Unión Temporal de Proveedores**", el oferente debe adjuntar el documento que formaliza la unión y dé cuenta del acuerdo para participar bajo esta modalidad, conforme al artículo 67 bis, del Reglamento de la Ley N° 19.886.-, en la presente licitación.

En caso que la oferta supere las 1.000 UTM, este documento además, se deberá entregar como instrumento público que materializa la Unión Temporal de Proveedores, en la Dirección Jurídica de la Municipalidad al momento de la firma del contrato.

A.5. Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales, emitido por la Dirección del Trabajo que acredite el comportamiento en materia de multas aplicadas y deudas previsionales que el oferente registra al momento de efectuar el trámite, el cual debe estar vigente a la fecha de apertura de la propuesta (Formulario F-30).

A.6. Declaración Jurada, de acuerdo a formulario **Anexo N°3** adjunto, debidamente firmada por el oferente (si es persona natural) o el Representante Legal en caso de ser persona jurídica, la cual incluye:

- **Declaración de no haber sido condenado**, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta, por prácticas antisindicales, por infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal



(infracciones señaladas en el inciso 1º, del artículo 4º de la Ley N°19.886, de Compras Públicas),

- **Declaración de no tener las inhabilidades** establecidas en el inciso 6º, del artículo 4º de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas (relativas a las vinculaciones de parentesco) y;
- **Declaración de no estar la persona jurídica** oferente sujeta actualmente a la prohibición -temporal o perpetua- de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, establecida en el N°2, del artículo 8º de la Ley 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.

A.7. COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, entregado en conformidad al formulario **Anexo N°4** adjunto, debidamente firmado por el oferente o su representante legal.

A.8. CERTIFICADO QUE ACREDITE INSCRIPCIÓN Y VIGENCIA EN LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS (SVS) (para Compañía de Seguros). Aquellas Compañías de Seguros que, de ser adjudicadas, que operen a través de un tercero, deberán emitir y adjuntar, además, un certificado que acredite quién lo representará, extendido por la Superintendencia de Valores y Seguros.

Todos los documentos y certificados solicitados, deberán estar vigentes a la fecha de recepción y apertura de las ofertas.

En caso que el oferente presente en forma incompleta uno o más de los antecedentes solicitados, y/o éstos no estuvieren agregados en el Registro Electrónico de Proveedores de la Dirección de Compras Públicas, la Municipalidad podrá solicitarlos a través del procedimiento "Aclaración Ofertas", en los plazos indicados en el Artículo N°13 de las presentes Bases.

Será la Comisión Evaluadora la facultada para determinar si los documentos presentados por los oferentes cumplen con los contenidos y requisitos necesarios, en cada caso, para acreditar la experiencia declarada.

B. ANTECEDENTES TÉCNICOS

El oferente deberá ingresar al Portal los siguientes documentos:

B.1. DECLARACIÓN DE EXPERIENCIA CON CONTRATOS EJECUTADOS O EN EJECUCIÓN, entregada en conformidad al formulario **Anexo N°5** adjunto a las presentes Bases, a través del cual se evaluará la experiencia del oferente.

- En dicho anexo el oferente deberá declarar y acreditar su experiencia en el territorio nacional y/o internacional, con número de pólizas de Seguros Obligatorios Automotrices vendidos durante los años 2014, 2015, 2016 y 2017, los que serán considerados en la evaluación. Dicha experiencia será evaluada en razón de la sumatoria de pólizas vendidas durante los años antes indicados, debidamente acreditadas.
- Cada una de las experiencias declaradas en el formulario **Anexo N°5** deberá ser debidamente acreditada mediante la presentación de **certificados emitidos por el mandante del servicio a nombre del oferente**, éstos deberán contar con la siguiente información, siendo la Comisión Evaluadora la que definirá si acepta algún certificado que omita alguno de estos antecedentes:
 - a) Nombre y/u objeto (u orden de compra).
 - b) Vigencia: fecha de inicio y término o fecha de inicio y duración, si corresponde a un contrato.
 - c) Identificación de Institución mandante, si corresponde a un contrato.



d) Nombre, firma y datos de contacto del responsable que lo suscribe, debidamente timbrado.

- B.1.1.** En caso de tratarse de Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada (EIRL), la experiencia de su titular, en calidad de persona natural, se computará como experiencia de la EIRL.
- B.1.2.** En caso de tratarse de una "Unión Temporal de Proveedores", deberá completarse el formulario Anexo N°5 por cada uno de los proveedores integrantes de la UTP, adjuntando para cada experiencia declarada la acreditación detallada en letra A.7 precedente, si fuera el caso.
- B.1.3.** Las personas naturales o jurídicas que deseen participar y no cuenten con la experiencia señalada deberán indicarlo en el formulario Anexo N°5 firmado, e ingresarlo igualmente en el Portal previamente firmado.

- Toda la documentación que respalde la información indicada en el formulario **Anexo N°5**, deberá ser ingresada al Portal como documentos anexos.
- La Municipalidad sólo evaluará la información que posea respaldo de acuerdo al detalle señalado en B.1. precedente y además no serán considerados aquellos certificados que den cuenta de un trabajo bajo la figura de subcontratación, así como tampoco los contratos que se hubiesen liquidado anticipadamente.
- Finalmente cabe destacar que la Municipalidad se reserva el derecho de comprobar la veracidad de lo declarado en la documentación presentada, como asimismo hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta, a total beneficio de la Municipalidad y de tomar las acciones legales correspondientes en caso de comprobar su falsedad o que el oferente llene en forma maliciosa el mencionado formulario Anexo N°5.

C. OFERTA ECONÓMICA

El oferente deberá ingresar al Portal los siguientes documentos:

C.1 CARTA OFERTA en conformidad al formulario **Anexo N°6** adjunto, debidamente firmado por el oferente o su representante legal. Los oferentes, en el valor de su oferta, deberán considerar todos los gastos directos e indirectos que irrogue el cumplimiento del contrato.

Los valores se deberán expresar en pesos chilenos, por concepto de valores máximos de pólizas, de acuerdo al siguiente detalle:

- Ofertar el valor máximo de las pólizas de seguros de cada uno de los tipos de vehículos que se señalan en dicho anexo para el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 28 de febrero 2018.
- Ofertar el valor máximo de las pólizas de seguros de cada uno de los tipos de vehículos que se señalan en dicho anexo para el periodo comprendido entre el 1° de marzo de 2018 y el 28 de febrero de 2019.

Los oferentes deberán indicar en la Carta Oferta los valores de venta de los Seguros Obligatorios de acuerdo a cada tipo de vehículo y el periodo que corresponda. En este sentido, el valor ofertado deberá ser el **máximo a regir durante cada periodo** (1° enero al 28 de febrero de 2018 y 1° de marzo de 2018 al 28 de febrero de 2019, respectivamente), pudiendo en todo caso el contratista adjudicado cobrar el valor que estime conveniente, en la medida en que éste no sobrepase dicho valor máximo y se encuentre siempre publicado a la vista de los usuarios para la libre elección de los interesados. Esta oferta es una cotización obligatoria, la cual será evaluada como se indica en el Anexo N°7 "Metodología y Pauta de Evaluación".



Respecto de los meses de enero y febrero 2018, el contratista podrá ofertar o no un valor máximo diferente al del periodo señalado anteriormente, pudiendo también modificar dichos valores durante la ejecución del contrato en tanto no supere el valor máximo y los precios se encuentren publicados permanentemente en los puntos. Esta oferta es una cotización obligatoria, pese a que no será considerada para efectos de evaluación.

Se deberá ofertar por la TOTALIDAD DE LOS VALORES solicitados en los Anexo N°6, de lo contrario la oferta será declarada fuera de bases.

Solamente con el objeto de cumplir con el Reglamento de Compra y Contrataciones Públicas y con la finalidad de que la participación de los oferentes quede registrada y establecida en el Portal Electrónico www.mercadopublico.cl, éstos deberán ingresar una oferta de \$1 (Un peso). Lo anterior, en consideración a que la evaluación de las OFERTAS ECONÓMICAS se efectuará exclusivamente en base a la propuesta económica expresada a través del Anexo N°6, el que deberá ser ingresado al Portal www.mercadopublico.cl, como Anexo Económico.

Conforme a lo anterior, el Contratista no tendrá derecho a cobrar ningún tipo de gasto extraordinario con ocasión adecuado cumplimiento del contrato.

Todos los antecedentes que forman parte de la presente propuesta, ya sean bases administrativas, bases técnicas, entre otros deben ser considerados complementarios entre sí.

Los oferentes podrán presentar en formato digital todos sus antecedentes, manteniendo la estructura contenida en formularios adjuntos, sin modificar ni agregar partidas a las indicadas en él, entendiéndose como estructura, todas y cada una de las partidas, su ítem y su unidad. El no cumplimiento de esta indicación hará incurrir al oferente en falta y podrá ser declarado fuera de bases.

4. DEL ACTO DE APERTURA DE LAS OFERTAS

➤ DE LA INDISPONIBILIDAD DEL PORTAL Y OTROS

ARTÍCULO N°10

En caso de no poder ingresar los antecedentes al Portal, situación que deberá ser justificada a través de un Certificado de Disponibilidad del Sistema emitido por la Dirección de Compras Públicas a nombre del oferente, se deberá proceder como se indica:

- La Garantía de Seriedad de la Oferta se deberá entregar **hasta las 14:00 hrs. de la fecha de cierre de recepción de la oferta**, como se indica en el cronograma de la licitación. En caso de garantía electrónica, se debe adjuntar una copia impresa de ésta.
- Los antecedentes solicitados en el artículo N°9, se deberán entregar en un sobre cerrado con el nombre de la propuesta y del oferente en la portada, en un **plazo máximo de dos horas a partir de la fecha y hora de cierre de recepción de las ofertas**, en la Oficina de Partes de la Municipalidad.
- El Certificado de Disponibilidad del Sistema emitido por la Dirección de Compras Públicas a nombre del oferente, se deberá entregar en un plazo no superior a **48 horas a partir de la fecha y hora de cierre de recepción de la oferta**, indicadas en el cronograma de licitación, en la Oficina de Partes de la Municipalidad.

Si por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, no se pudiese realizar la apertura de las ofertas, oportuna y electrónicamente ingresadas, la Municipalidad deberá fijar una nueva fecha y hora para la realización de dicho acto, la cual se informará a través del Portal.



Asimismo, la Municipalidad se reserva el derecho de postergar el plazo de cierre y recepción de las ofertas por 48 horas hábiles, por una sola vez, en caso que a la fecha y hora de cierre y recepción de ofertas fijado en el cronograma de la licitación, se hayan recibido 2 o menos ofertas.

➤ DE LA COMISIÓN Y EL PROCEDIMIENTO DE APERTURA DE LAS OFERTAS

ARTÍCULO N°11

La apertura electrónica se efectuará a través del Sistema de Información establecido en el Portal, liberándose automáticamente las ofertas el día y hora establecidos en el cronograma de licitación.

La Comisión de Apertura estará conformada por la Secretaria Municipal, quien actuará como Ministro de Fe, el Director de Control y por la Secretaria Comunal de Planificación o quienes éstos designen para estos efectos. De la apertura se levantará Acta de Apertura Municipal, la que será suscrita por los funcionarios antes mencionados.

En este acto se verificará la existencia de los documentos solicitados en el artículo N°9 de las presentes bases, dejándose constancia en el Acta. El contenido de los mismos se analizará durante el período de evaluación de las ofertas. La Comisión de Apertura se limitará a abrir los archivos digitales y a verificar el contenido de ellos, pero en ningún caso podrán calificarlos, con excepción de la Garantía de Seriedad de la Oferta.

Se revisará, en primer lugar, el sobre que contiene el documento de garantía. Si ésta no cumpliera con los requisitos solicitados en el artículo N°9, letra A.1.-, o no fuese presentada, se declarará fuera de bases y no se abrirá la oferta correspondiente. En el caso de las Garantías Electrónicas, éstas serán revisadas a través del portal.

En el mismo acto, se abrirán los archivos digitales correspondientes a **“Antecedentes Administrativos” (letra A), “Antecedentes Técnicos” (letra B) y “Oferta Económica” (letra C)**, mencionándose los documentos que contiene cada uno de ellos, los que se anotarán en el “Acta de Apertura”, dejando constancia además de las ofertas rechazadas (si las hubiese), con la indicación de la causal que origina el rechazo, y se consignarán las observaciones.

ARTÍCULO N°12

La inexistencia de cualquier antecedente requerido en el artículo N°9 letra A y B, a excepción de la letra A.1.- “garantía de seriedad de la oferta”, quedará registrado en el Acta de Apertura Municipal, siendo posteriormente la Comisión de Evaluación quien tendrá la facultad de decidir si, debido a la naturaleza de la omisión o inexistencia de algún antecedente, se declarará fuera de bases al oferente o se le solicitará a través del foro “Aclaraciones Ofertas” la información faltante u omitida.

Asimismo la inexistencia de cualquier antecedente económico (Artículo N°9, letra C), obligará a la Comisión de Apertura Municipal a declarar la oferta fuera de bases. Si la omisión del antecedente se detectará durante la evaluación de las ofertas, será la Comisión Evaluadora la facultada para declarar inadmisibile la oferta.

Los oferentes podrán efectuar observaciones dentro de las 24 horas siguientes a la apertura de las ofertas, las que deberán efectuarse a través del Sistema de Información del Portal.

5. DE LA COMISIÓN Y DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

ARTÍCULO N°13

La evaluación de las ofertas se realizará a través de una Comisión Evaluadora, encargada de estudiar, analizar y calificar las ofertas, constituida por un funcionario de la Dirección de Tránsito, un funcionario

de Administración Municipal y un funcionario de la Secretaría Comunal de Planificación, quienes emitirán el Informe de Evaluación.

La Comisión Evaluadora podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios y omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, las que en ningún caso podrán constituir modificación de la oferta ya presentada, ni afectar los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los oferentes, y siempre que se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes, a través del Sistema de Información del Portal.

De igual forma, la Comisión Evaluadora podrá solicitar a los oferentes que se presenten antecedentes complementarios que aclaren o ilustren de mejor forma sus ofertas, siempre que dichos antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación.

Asimismo, la Comisión Evaluadora podrá efectuar consultas y/o solicitar aclaraciones o precisiones a los antecedentes presentados por los oferentes, sin que exista un límite determinado de solicitudes de consultas y/o aclaraciones sobre una determinada materia.

Para tales efectos, se utilizará el foro "Aclaración Ofertas", de la plataforma del Portal, mediante la cual, la Comisión Evaluadora deberá otorgar a los oferentes un plazo que estime conveniente según la complejidad de la rectificación o aclaración. El plazo que otorgue dicha comisión no podrá ser superior a 5 días y se contarán desde la notificación en el Portal. La no rectificación de los vicios u omisiones en el plazo otorgado por la Comisión, facultará a ésta para declarar la respectiva oferta fuera de Bases.

La evaluación de las ofertas se realizará de acuerdo a los siguientes criterios:

N°	CRITERIOS	PONDERACIÓN
1	Oferta Económica	95%
2	Experiencia del Oferente	4%
3	Cumplimiento requisitos formales de presentación de la oferta	1%
TOTAL		100%

Para los efectos del proceso de evaluación de ofertas, se considerará la "**Metodología y Pauta de Evaluación**", indicadas en los **Anexos N°7** adjunto, donde se detalla la metodología y se establecen las ponderaciones de los criterios, factores y sub-factores que se contemplan.

➤ DEL INFORME DE LA COMISIÓN EVALUADORA

ARTÍCULO N°14

La Comisión Evaluadora elaborará el informe, con una proposición de adjudicación dirigido a la Sra. Alcaldesa, el cual deberá contener a lo menos las materias especificadas en el artículo 40 bis del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

El Informe de la Comisión Evaluadora se someterá a consideración y superior resolución de la Sra. Alcaldesa, previa visación de la Secretaria Comunal de Planificación, la Dirección Jurídica, la Dirección de Control y de Administración Municipal.



6. DE LA RESOLUCIÓN

➤ ADJUDICACIÓN

ARTÍCULO N°15

La Municipalidad realizará la adjudicación del “SERVICIO VENTA SEGURO AUTOMOTRIZ OBLIGATORIO DE ACCIDENTES PERSONALES PERMISOS DE CIRCULACIÓN 2018-2019”, a la oferta que estime más conveniente a los intereses de la Municipalidad, siendo éste el que de acuerdo a los resultados de la evaluación, obtenga mayor puntaje final conforme a la “Metodología y Pauta de Evaluación” indicada en el **Anexo N°7** adjunto.

Los oferentes se obligan a mantener vigente el valor de su oferta por el plazo de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta señalado en el artículo N°9 letra A.1.-

En caso de existir empate en el resultado de la evaluación general se procederá a dirimir adjudicando de acuerdo al siguiente orden de prelación:

- 1 A la Oferta más Económica.
- 2 A la mayor experiencia acreditada.
- 3 Al mejor puntaje en el cumplimiento requisitos formales de presentación de la oferta.

La Adjudicación se realizará mediante Decreto Alcaldicio, el que será notificado al oferente, en conformidad con lo establecido en el artículo 6° del D.S. N°250 – Reglamento de Compras Públicas, a través del Sistema de Información del Portal Mercado Público, por la Secretaría Comunal de Planificación.

➤ DE LA FACULTAD PARA DECLARAR DESIERTA, REVOCAR O SUSPENDER

ARTÍCULO N°16

La Municipalidad podrá **declarar desierta** la licitación cuando las ofertas no resulten convenientes a sus intereses o no se presenten ofertas o no se cuente con la aprobación presupuestaria para adjudicar, o declarar inadmisibles las ofertas cuando no cumplieran con los requisitos establecidos en las Bases. Además, rechazará las ofertas, si el Concejo Municipal no aprueba la proposición de adjudicación, de acuerdo al artículo N°65 letra j), de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades

De igual forma la Municipalidad podrá **revocar o suspender el proceso licitatorio**, en cualquiera de sus estados o etapas, cuando a su juicio tuviere antecedentes que así lo aconsejen y justifiquen, considerando el interés público general o específico de la Municipalidad, y en general por razones de mérito conveniencia u oportunidad, sin derecho a reclamo ni indemnización alguna para los oferentes.

El plazo máximo que tendrá la Municipalidad para resolver la adjudicación de la propuesta será hasta la fecha indicada en el cronograma de licitación publicado en el Portal. Cuando la adjudicación no se realice en este plazo, la Municipalidad comunicará en el Sistema de Información del Portal las razones que justifican éste incumplimiento e indicará un nuevo plazo para adjudicar, solicitando en caso de ser necesario, la renovación de la garantía de seriedad de la oferta. Lo anterior en virtud a lo señalado en el artículo 41, párrafo 2 del Reglamento de la Ley N°19.886.

➤ DE LA READJUDICACIÓN

ARTÍCULO N°17

La Municipalidad tendrá la facultad o podrá readjudicar la presente licitación, en caso de que el oferente seleccionado:

- a) Se desista de la celebración del contrato.
- b) Se encuentre inhábil para contratar con la Administración del Estado en conformidad al art. 4º de la Ley 19.886 y art. 92 de su Reglamento, al momento de la firma del contrato.



- c) No presente la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.
- d) No entregue todos los documentos requeridos en las Bases para firmar contrato.
- e) No suscriba el contrato dentro del plazo establecido en las presentes Bases Administrativas, por causas imputables a éste.
- f) No presente los documentos que solicite la Dirección Jurídica para la confección y firma del contrato.

En cualquiera de estos casos, a dicho oferente se le hará efectiva la de garantía de seriedad de la oferta.

7. DEL CONTRATO

➤ VALOR DEL CONTRATO

ARTÍCULO N°18

La contratación asociada a este servicio no tendrá ningún tipo de costo económico para el Municipio.

Los valores que regirán el contrato, serán los ofertados por el contratista en el respectivo Anexo N°6 Carta Oferta y que corresponden a los montos asociados a la venta del seguro automotriz obligatorio para cada categoría de vehículo.

➤ DE LA PREPARACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO

ARTÍCULO N°19

El contrato será redactado por la Dirección Jurídica de la Municipalidad de conformidad a lo establecido en las presentes bases administrativas, bases técnicas y demás antecedentes de la licitación, aclaraciones y las respuestas a las consultas, si las hubiese, y oferta del adjudicatario.

El adjudicatario deberá suscribir el contrato dentro del décimo día hábil siguiente a la fecha de notificación del Decreto de Adjudicación, publicado en el Portal. Para lo anterior, deberán acudir a la Dirección Jurídica dentro del plazo establecido.

El atraso del adjudicatario en la suscripción del contrato, en la presentación de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, en la entrega de los antecedentes para contratar y otros antecedentes solicitados por la Dirección Jurídica, por causas imputables a éste, facultará a la Municipalidad para dejar sin efecto la adjudicación y hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta, pudiendo ésta readjudicar la licitación en el orden de prelación establecido en el informe de evaluación o bien declararla desierta, todo ello sin perjuicio de las acciones que la Municipalidad pueda adoptar por los perjuicios irrogados a sus intereses.

➤ DE LAS FORMALIDADES DEL CONTRATO

ARTÍCULO N°20

- Para todos los efectos legales emanados del contrato que se celebre, el adjudicatario deberá fijar su domicilio en la ciudad de Santiago.
- El contrato estará afecto a los impuestos que exige la ley, los que serán de cargo y costo del adjudicatario.
- El contrato deberá protocolizarse en una Notaría Pública, siendo de cargo del adjudicatario los gastos que se originen.
- Las modificaciones de contrato si las hubiere, dentro del transcurso del mismo, se perfeccionarán en la misma forma establecida para el contrato original.

➤ DE LA DOCUMENTACIÓN PARA CONTRATAR

ARTÍCULO N°21

El adjudicatario deberá entregar en la Dirección Jurídica de la Municipalidad:

- Si es persona jurídica, al momento de la firma del contrato, deberá acompañar copia de la



documentación que acredite su constitución legal, (escritura pública de constitución y modificación de sociedad y protocolización del extracto social y su inscripción en el Registro de Comercio y publicación del mismo en el Diario Oficial dentro del plazo legal, certificado de vigencia de la sociedad otorgado a la fecha con notas marginales) y la personería del representante legal. Para el caso en que exista un texto refundido, deberán acompañarse los citados documentos sólo a partir de dicho texto. **No será necesario acompañar estos documentos si ellos se encuentran disponibles en el Registro Público de Proveedores de la Dirección de Compras Públicas.**

- Las personas jurídicas extranjeras deberán presentar los documentos que acrediten su constitución y sus modificaciones, conforme a la legislación del país de origen, debidamente legalizados según cualquiera de las formas señaladas en el Artículo 345 del Código de Procedimiento Civil. Además, tendrá la obligación de otorgar y constituir, al momento de la adjudicación, mandato con poder suficiente o la constitución de sociedad de nacionalidad chilena o agencia de la extranjera, según corresponda, con la cual se celebrará el contrato y cuyo objeto deberá comprender la ejecución del mismo.
- Entregar la garantía por fiel y oportuno cumplimiento del contrato a que se refiere el Artículo N°22 de las presentes bases administrativas.
- Presentar los antecedentes requeridos en el Artículo N°9, puntos **A.5 y A.6**, en caso que no estén disponibles en el Registro Público de Proveedores de la Dirección de Compras Públicas.
- Copia de la **Patente Municipal**, del rubro asociado a la licitación, vigente a la fecha de firma del contrato.
- En caso de Unión Temporal de Proveedores, entregar instrumento público que la materializa.

Sin perjuicio de lo anterior, la Dirección Jurídica se reserva el derecho de solicitar, adicionalmente, toda aquella documentación que estime necesaria para la redacción del contrato.

8. DE LA GARANTÍA DEL CONTRATO

➤ GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

ARTÍCULO N°22

Al momento de la firma del contrato en la Dirección Jurídica, el adjudicatario deberá reemplazar la garantía de seriedad de su oferta por una garantía o caución que garantice el fiel y oportuno cumplimiento del contrato. Al efecto, se aceptará cualquier instrumento de garantía, pagadero a la vista e irrevocable, que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, por un monto de **UF 500 (quinientas unidades de fomento)**, la que deberá mantenerse vigente durante todo el tiempo que dure éste y hasta el **28 de abril de 2019**, la que garantizará el fiel y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones que asuma el contratista.

En caso de entregar una Póliza de Garantía, ésta deberá contener la siguiente información: "**póliza de garantía de cumplimiento de contrato en general y de ejecución inmediata**" o "**póliza de garantía para organismos públicos, de carácter irrevocable y de ejecución inmediata**", para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato por el mismo monto y vigencia señalados precedentemente. Además se deberá dejar establecido que sus cláusulas especiales de arbitraje no son aplicables, para este caso, y que las multas y demás cláusulas penales del contrato quedan cubiertas por la póliza.

Asimismo, el adjudicatario deberá adjuntar a la póliza una comunicación escrita en que señale el domicilio al que deberá notificarle la Municipalidad del siniestro, si éste ocurriera. Se deja expresamente establecido que no son aplicables las cláusulas de arbitraje, siendo los tribunales de justicia los que tendrán la competencia de resolver cualquier conflicto entre el Municipio, la Compañía Aseguradora y el Contratista.



Cualquiera que sea el instrumento que caucione o garantice la obligación, deberá indicar la siguiente glosa: **“En garantía por el Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato y todas las obligaciones solicitadas, de (nombre completo del adjudicatario) por el “SERVICIO VENTA SEGURO AUTOMOTRIZ OBLIGATORIO DE ACCIDENTES PERSONALES PERMISOS DE CIRCULACIÓN 2018-2019”**, a nombre de la Municipalidad de Providencia, Rut. 69.070.300-9.

ARTÍCULO N°23

Al momento de la firma del contrato en la Dirección Jurídica y entrega de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, el adjudicatario deberá otorgar mandato a la Municipalidad, tan amplio como en Derecho se requiera, para que ésta pueda ejercer los derechos que emanen de los instrumentos señalados en el Artículo N°22 precedente, incluyendo la facultad de cobrar y percibir los montos señalados en el instrumento respectivo. Este mandato estará vigente durante todo el plazo del contrato hasta su total y completa prestación.

ARTÍCULO N°24

En caso de incumplimiento del Contratista de las obligaciones y responsabilidades que le impone el contrato, la Municipalidad estará facultada para hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna. La garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato solicitada en el Artículo N°22, caucionan también el pago de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores del Contratista y/o Subcontratista.

Lo anterior, es sin perjuicio de las acciones que la Municipalidad pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del Contratista.

➤ DE LA INSPECCIÓN MUNICIPAL DEL CONTRATO (IMC)

ARTÍCULO N°25

La Inspección Municipal del contrato estará a cargo del Departamento de Permisos de Circulación y Licencias de Conducir, dependiente de la Dirección de Tránsito., en adelante la IMC. El o los profesionales que se designen a cargo del servicio serán nombrados mediante Decreto Alcaldicio.

La IMC llevará un Libro de Servicios, donde se anotarán las instrucciones, se dejará constancia de eventuales deficiencias u observaciones que merezcan la prestación de los servicios. De igual modo se formalizaran las comunicaciones con el Contratista, solicitudes, encargos, órdenes, plazos, etc., y además por este mismo medio se notificarán las multas que eventualmente apliquen y resoluciones que afecten al Contratista.

La IMC tendrá además las atribuciones y obligaciones establecidas en el Decreto Alcaldicio N°806, de fecha 08/05/2017, que aprueba el “INSTRUCTIVO PARA EL CONTROL DE CONTRATOS DE OBRAS, DE CONCESIÓN, DE SERVICIOS, DE PROYECTOS O CONSULTORÍAS”.

ARTÍCULO N°26

El Departamento de Prevención de Riesgos Laborales de la Municipalidad, en lo que corresponda, será el encargado de vigilar el cumplimiento por parte del Contratista o subcontratista, de la normativa relativa a lo dispuesto por el artículo 66 Bis de la Ley 16.744 sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales y el artículo 3° del Decreto Supremo N° 594, de 1999, del Ministerio de Salud, durante la prestación del servicio.

El Contratista deberá entregar a la IMC, la “Cartilla de Registro Control de Empresas Contratistas y Subcontratistas” dentro del plazo de tres días hábiles siguientes a la fecha de entrega de terreno.



ARTÍCULO N°27

Suscrita el Acta de Inicio del Servicio, el contratista deberá entregar al IMC una copia firmada por el Contratista y subcontratista, del Anexo V del Reglamento N°110 para “Empresas Contratistas y Subcontratistas Prestadoras de Servicios de la Municipalidad de Providencia”, donde conste la recepción y toma de conocimiento de dicho Reglamento. Será responsabilidad del IMC, remitir obligatoriamente estos documentos al Departamento de Prevención de Riesgos Laborales de la Dirección de Emergencias Comunes y Seguridad Interna.

9. DE LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO

➤ **AMPLIACIONES O DISMINUCIONES DE SERVICIOS**

ARTÍCULO N°28

No se contempla ningún tipo de ampliación o disminución del servicio.

10. DEL REAJUSTE

ARTÍCULO N°29

El contrato no contempla ningún tipo de reajuste.

11. DE LOS PAGOS

ARTÍCULO N°30

No se consideran pagos por parte de la Municipalidad para este contrato.

El contratista deberá pagar en Tesorería Municipal los costos por concepto de Permisos de Propaganda y de Ocupación de Espacio de Uso Público, de acuerdo a los montos y plazos estipulados en el punto 6 “Permisos y Derechos” de las Bases Técnicas.

12. DE LAS RETENCIONES

ARTÍCULO N°31

El contrato no considera retenciones.

13. DE LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

ARTÍCULO N°32

El Contratista será el único empleador de los trabajadores dependientes que ocupe en la prestación del Servicio materia de la presente licitación, y se obliga a cumplir respecto de ellos todas las obligaciones y responsabilidades que les imponen las leyes chilenas, no teniendo la Municipalidad vinculación alguna, ni con estos trabajadores, ni con las personas que el Contratista contrate a honorarios para la prestación del Servicio, ni con los que subcontrate.

En caso de incumplimiento del Contratista de las obligaciones que le impone el contrato o de las obligaciones laborales pecuniarias o previsionales con sus trabajadores, la Municipalidad estará facultada para hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna.



Lo anterior, es sin perjuicio de las acciones que la Municipalidad pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del Contratista.

ARTÍCULO N°33

Cada mes, el contratista deberá poner a disposición de la IMC la documentación que acredite el haber adoptado las medidas necesarias para proteger eficazmente la vida y salud de todos los trabajadores que laboraron en el servicio, en conformidad a la Ley N°16.744 y a la Ley N°20.123 y sus respectivos Reglamentos, ambas del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, desde el primer día de la prestación del servicio; el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que a éste correspondan respecto de sus trabajadores y/o trabajadores de los subcontratistas que se ocupan en el servicio y los demás antecedentes o certificados que se hayan solicitado.

Mensualmente se deberá entregar a la IMC lo siguiente:

- **CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES** : Conforme a lo dispuesto por la Ley de Subcontratación, emitido por la Inspección del Trabajo o entidades o instituciones competentes, acreditando el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones previsionales y laborales y el hecho de no existir reclamos o denuncias respecto a sus trabajadores y/o de los trabajadores de los subcontratistas que se ocupen en el servicio de que se trate, durante el período de ejecución del servicio, hasta la recepción. (Formulario F-30-1)
- **DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**: en la que indique el número de trabajadores de la empresa y de los subcontratos que intervinieron en el servicio en el período que comprende el informe. Esta información deberá ser coincidente con la cantidad de trabajadores indicada en los respectivos certificados de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales.
- **COMPROBANTE DE PAGO DE MULTAS**, si las hubiere.
- **Certificado de vigencia de las pólizas de garantía**, si corresponde, cuando lo solicite la IMC.
- Toda aquella información adicional solicitada por la IMC en el Libro de Servicios.

➤ DE LAS RESPONSABILIDADES EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

ARTÍCULO N°34

- a) Cumplir con la normativa vigente respecto a las obligaciones Laborales y Previsionales así como también la relativa a la Higiene y Seguridad respecto a todos los trabajadores que desempeñen alguna función, con ocasión del cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato que se le encomienda.
- b) Mantener informada, en forma escrita y actualizada a la IMC, respecto a todos los subcontratistas que desarrollen alguna actividad en el servicio como parte del contrato encomendado. Además, deberá informar a la IMC, el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de todos los trabajadores del servicio, mediante la presentación de los respectivos Certificados de la Inspección del Trabajo que la ley establece, respecto al propio Contratista como de los subcontratistas. Estos certificados deberán ser presentados en la forma definida en el artículo N°33 de las Bases Administrativas.
- c) Mantener informada, en forma escrita y actualizada a la IMC respecto al cumplimiento de la normativa de Higiene y Seguridad que la Ley establece respecto del propio Contratista y todos los subcontratistas que desarrollen alguna actividad en el servicio como parte del contrato encomendado.
- d) Disponer de todos los equipos y medidas de seguridad adecuados para el personal propio o subcontratado, y de las personas que la Municipalidad envíe, para evitar accidentes laborales y de cualquier naturaleza.
- e) El personal que le corresponda ejecutar labores de terreno, deberá estar debidamente identificado con la credencial correspondiente e informada la IMC. El personal que esté





prestando el Servicio, deberá estar debidamente uniformado como se establece en las bases técnicas desde la fecha de inicio del Servicio.

- f) Acusar recibo de cualquier comunicación o instrucción que se efectúe desde la Municipalidad debiendo atender ésta en el plazo que le señale la IMC por escrito (correo electrónico o Libro de Servicios).
- g) Disponer de los recursos humanos, técnicos y de infraestructura que sean necesarios para asegurar el cumplimiento de los requerimientos de la Municipalidad, relacionados con el Servicio y definidos en las bases técnicas.
- h) Informar oportunamente a la Municipalidad de las dificultades o impedimentos detectados que puedan afectar potencialmente al buen cumplimiento del contrato, cuando corresponda.
- i) Reemplazar al personal que el IMC le haya señalado.
- j) Dar estricto cumplimiento a los plazos de inicio de los servicios conforme a las etapas señaladas en Bases Técnicas y dar cumplimiento durante todo el período del contrato a todas las condiciones y requerimientos establecidos en éstas.
- k) Dar cumplimiento a todas las leyes, decretos, reglamentos y en general, norma legal, reglamentaria, medioambiental y/o administrativa, que tenga relación con el servicio objeto de esta licitación.
- l) **Mantener como valores máximos los establecidos en el Anexo N°6 Carta Oferta, los que deberán publicitarse al público en cada uno de los lugares de venta, durante toda la jornada de venta.**

➤ DE LA DESIGNACIÓN DE UNA CONTRAPARTE

ARTÍCULO N°35

El contratista deberá designar una contraparte del área de la materia de la licitación, responsable de la ejecución del contrato y con quien deberá entenderse y coordinarse con la IMC en relación al mismo.

➤ DE LA CONFIDENCIALIDAD

ARTÍCULO N°36

El Contratista deberá mantener en carácter confidencial y para uso exclusivo del respectivo contrato, todos los datos y antecedentes reservados de los cuales tiene conocimiento. Esta obligación se extenderá a su personal, empleados y a cualquier tercero que participe en los trabajos encomendados.

14. DE LA SUBCONTRATACIÓN

ARTÍCULO N°37

El contratista podrá concertar con terceros la prestación parcial del contrato, en los términos establecidos en el artículo N°76 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas sin perjuicio que la responsabilidad y la obligación de su cumplimiento permanecerán en el contratista. No obstante lo anterior, el contratista no podrá subcontratar con personas respecto de las cuales, o de sus socios o administradores, concorra alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en el artículo 92 del Reglamento.

Se permite la subcontratación solo respecto de los servicios de "**Corredora de Seguros**", siendo el oferente y eventual adjudicatario el único responsable del pleno cumplimiento de lo señalado en estas bases. En todo caso, dicha subcontratación deberá contar con el acuerdo de la IMC y del Director de Tránsito y registrada en el respectivo Libro de Servicios.

ARTÍCULO N°38

Queda expresamente prohibido que el Contratista, ceda o transfiera a terceros, a cualquier título, los derechos emanados del contrato con excepción de la cesión de créditos a que hace referencia la Ley N° 19.983, de 2004.



15. DE LOS PLAZOS

➤ **DURACIÓN DEL CONTRATO**

ARTÍCULO N°39

El contrato tendrá una duración desde el 1 de enero de 2018 al 28 de febrero de 2019, ambas fechas inclusive, para lo cual se deberá firmar un Acta de Inicio de Servicio, la que será suscrita por el contratista, el IMC y el Director de Tránsito, sin perjuicio de la respectiva anotación en el Libro de Servicios.

16. DE LAS MULTAS

ARTÍCULO N°40

La Municipalidad se reserva el derecho, previo informe de la IMC, de aplicar sanciones al Contratista en el caso de que no haya dado cumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en las bases administrativas, bases técnicas o en el contrato o que le impone la Ley.

Detectada una situación que amerite la aplicación de multas, se le notificará al Contratista, mediante la correspondiente anotación en el Libro de Servicios, indicándose al efecto la infracción cometida, los hechos que la constituyen y el monto de la multa.

A contar de la notificación de la comunicación precedente, el Contratista tendrá un plazo de cinco días hábiles, para efectuar sus descargos en relación al eventual incumplimiento, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes al Director de Tránsito, dejando además constancia de su apelación en el Libro de Servicios.

Vencido el plazo sin presentar descargos, se confirmará la aplicación de la multa, a través de memorando del Director de Tránsito, y se notificará al Contratista mediante la anotación en el Libro de Servicios, quedando de esta forma ejecutoriada la multa respectiva.

Si el Contratista hubiera presentado descargos en tiempo y forma, el Director de Tránsito, tendrá un plazo de hasta cinco días hábiles a contar de la recepción de los mismos, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente debiendo pronunciarse sobre los descargos presentados, lo que se determinará mediante memorando del mismo Director, el cual deberá contar con la visación del Director de Control Municipal. Dicha decisión tendrá carácter definitivo y no procederá recurso alguno en su contra, quedando ejecutoriada con la notificación al Contratista mediante la respectiva anotación en el Libro de Servicios u otro medio idóneo.

Encontrándose ejecutoriadas las multas aplicadas, el Contratista se encontrará obligado al pago de la misma en Tesorería Municipal y su comprobante deberá ser presentado de acuerdo a lo estipulado en el Artículo N°33 de las presentes bases.

➤ **TIPIFICACIÓN DE LAS MULTAS Y MONTOS EN UTM**

ARTÍCULO N°41

El monto de las multas será el que se indica a continuación, las cuales serán notificadas por la IMC para efectos de la aplicación:

MULTA	MONTO
Por incumplimiento en mantener como valores máximos los establecidos en el Anexo N°6 Carta Oferta.	10 UTM por cada vez que la IMC detecte la falta, con un máximo de 10 faltas
Retraso en el inicio de los servicios de acuerdo a los plazos estipulados en las Bases Técnicas, por problemas no imputables al Municipio.	5 UTM por cada día de atraso, con un máximo de 2 días corridos



MULTA	MONTO
Ausencia no justificada de personal en jornada y sin reemplazo.	5 UTM por persona y 0,5 UTM por cada hora de no reemplazo
En caso de solicitud de cambio de personal por parte de la IMC, y ésta se realice posterior a 24 horas de realizada la solicitud.	3 UTM por cada día de no reemplazo y por persona
Incumplimiento de las instrucciones estampadas por la IMC en el Libro de Servicios.	3 UTM por instrucción, para instrucciones que deban ser resueltas antes de 48 horas.
	2 UTM por instrucción y por día de atraso, en el caso que la instrucción estipule plazo para su ejecución.
No uso de uniforme de la empresa.	1 UTM por persona y/o día de atraso en su cumplimiento.
Incumplimiento horario de atención (inicio y término).	1 UTM por persona y por cada 30 minutos de incumplimiento
Atraso en la llegada del personal al punto de atención.	1 UTM por evento y 0.5 UTM por cada hora de retraso, por cada persona
Atraso en el pago por concepto de Permisos y Derechos dentro del plazo estipulado en las Bases Técnicas.	0,1 UTM por cada día de atraso y por cada módulo o punto de atención

Las multas enunciadas no se aplicarán si el incumplimiento se produce por razones de fuerza mayor o caso fortuito, en similares términos a los descritos en el artículo 45 del Código Civil Chileno. Para lo anterior, el contratista deberá entregar un informe fundado a la IMC, la que podrá consultar con el Director de Tránsito, o bien solicitar opinión de otra Dirección en orden a establecer que los hechos invocados efectivamente configuran el caso fortuito o la fuerza mayor alegada y que tales hechos se encuentran comprobados. En caso de ser efectivo lo anterior y sólo si fuere además procedente, se podrá ampliar el plazo de vigencia del contrato por un término equivalente a la duración del impedimento, mediante la dictación de la resolución de la Dirección de Tránsito, previa comunicación a través del Libro de Servicios.

17. DE LA RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

ARTÍCULO N°42

- Una vez cumplido el plazo del servicio, el contratista deberá solicitar por escrito en el Libro de Servicios a la IMC, la Recepción del mismo.
- Se procederá a dicha recepción dentro de los 5 días hábiles siguientes a la petición.
- A la Recepción del Servicio, el contratista deberá reintegrar el Libro de Servicios que fuera aportado por la Municipalidad.
- Una vez recepcionado el servicio por libro, la Municipalidad efectuará la liquidación del contrato, la que deberá establecer claramente los saldos pendientes que resulten a favor o en contra del contratista, incluyendo el pago de multas si las hubiere.
- Una vez efectuada la liquidación del contrato y si no hubiera observaciones por parte de la Municipalidad, se procederá a efectuar la Recepción del Servicio.
- Para la Recepción se levantará acta suscrita por el Contratista, la IMC y el Director de Tránsito.
- La Recepción del Servicio y la liquidación del contrato serán aprobadas por Decreto Alcaldicio el que dispondrá además, la devolución de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.
- Dicho Decreto será notificado al Contratista por la IMC y si éste no objetara la liquidación del contrato dentro del plazo de 10 días contados desde la notificación del Decreto, se entenderá que otorga a la Municipalidad el más amplio, total y completo finiquito y renuncia a toda acción o derecho en relación al contrato.



18. DEL TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

ARTÍCULO N°43

La Municipalidad podrá poner término anticipado del contrato por las siguientes causales:

- a) La resciliación o mutuo acuerdo de las partes.
- b) Fuerza mayor o caso fortuito debidamente calificado por la Municipalidad.
- c) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- d) Estado notorio de insolvencia del Contratista o por adquirir la calidad de “empresa deudora” en los términos de la Ley 20.720, de “Reorganización y Liquidación de Activos de Empresas y Personas”.
- e) Si ha propuesto un acuerdo de reorganización judicial o extrajudicial a uno o más de sus acreedores que representen un porcentaje significativo de sus pasivos, en términos tales que evidencien la incapacidad general de pagar oportunamente sus deudas.
- f) Incumplimiento de las bases, así como cualquiera de las obligaciones que el Contratista asuma en virtud del Contrato, especialmente consignadas en el Artículo N°32 y siguientes sobre obligaciones y responsabilidades, siendo suficiente para ello el Informe de la Dirección de Tránsito, pudiendo la Municipalidad hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato de acuerdo al monto del perjuicio ocasionado por el incumplimiento.
- g) Por retraso en más de 2 días para el inicio de los servicios de acuerdo a los plazos estipulados en las Bases Técnicas y por problemas no imputables al Municipio.
- h) Cuando el monto acumulado de las multas supere las 250 UF, sin perjuicio de las acciones legales que fueran procedentes.
- i) Cuando el contratista haya sido sorprendido en más de 10 ocasiones incumpliendo los valores máximos establecidos en el Anexo N°6 Carta Oferta.

El término anticipado del contrato se realizará de forma administrativa, requiriéndose únicamente el informe del Director de Tránsito que así lo solicite, y no operará indemnización de ningún tipo para el Contratista, haciéndose efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, a excepción de las causales indicadas en las letras a), b), c) y d) del presente artículo.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad informará los antecedentes referidos al comportamiento contractual del oferente, a fin de dar cumplimiento a lo señalado en el Artículo N°96 bis del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y además se reserva el derecho de vetar su participación en futuras licitaciones municipales.

19. OTRAS DISPOSICIONES

ARTÍCULO N°44

Durante la prestación del servicio o terminado éste, el Contratista deberá entregar a la Municipalidad los informes, estudios, datos y cualquier otra información, de cualquier naturaleza, que hubiesen sido obtenidos con ocasión de la prestación del servicio. Esta información pasará a ser de dominio de la Municipalidad y el Contratista no podrá divulgarla ni publicarla -por cualquier medio o soporte-, sin la previa autorización expresa de la Municipalidad.

Asimismo, deberá guardar reserva de la información que eventualmente le suministre la Municipalidad o a la que haya tenido acceso con ocasión de la prestación del servicio. La infracción de estas obligaciones facultará a la Municipalidad para hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato a su entero beneficio e impetrar las acciones legales correspondientes.



La información suministrada a la Municipalidad por el Contratista deberá estar contenida en formatos o soportes reutilizables y procesables (por ejemplo formatos CSUV, XML, SPSS, KML, WFS, XLS, entre otros, según sea el caso).

ARTÍCULO N°45

Para efecto de la presente licitación, las aclaraciones, respuestas a las preguntas, bases técnicas y sus Anexos, primarán en el orden enunciado, sobre las bases administrativas y sus anexos, si existiese alguna discordancia entre aquellos y estos.

ARTÍCULO N°46

Toda imprecisión o discordancia en los antecedentes o falta de aclaración de un detalle deberá interpretarse en la forma que mejor beneficie la prestación del servicio contratado, previa coordinación y aprobación de la IMC.



RRC/FRZ



PATRICIA CABALLERO GIBBONS
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN



LICITACIÓN PÚBLICA

“SERVICIO VENTA SEGURO AUTOMOTRIZ OBLIGATORIO DE ACCIDENTES PERSONALES PERMISOS DE CIRCULACIÓN 2018-2019”

INDIVIDUALIZACIÓN DEL OFERENTE

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL :

CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT :

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL (SI ES PERSONA JURÍDICA) :

CÉDULA DE IDENTIDAD :

DIRECCIÓN :

TELÉFONO :

CORREO ELECTRÓNICO :

NOTA:

Respecto de la situación relativa a la Unión Temporal de Proveedores, debe indicarse el nombre del representante o apoderado común de la misma, que debe coincidir con aquel que se estableció en el instrumento público o privado que formalizó la unión.

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	
Nombre de la empresa	
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	



LICITACIÓN PÚBLICA

“SERVICIO VENTA SEGURO AUTOMOTRIZ OBLIGATORIO DE ACCIDENTES PERSONALES PERMISOS DE CIRCULACIÓN 2018-2019”

RESUMEN DE ANTECEDENTES LEGALES DE LAS SOCIEDADES OFERENTES

ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN :

RAZÓN SOCIAL :

OBJETO :

CAPITAL :

SOCIOS (*) :

ADMINISTRACIÓN Y USO RAZÓN SOCIAL :

NOMBRE DIRECTORES (**)(***) :

REPRESENTANTE LEGAL :

DURACIÓN :

NOTA:

(*) EN CASO DE QUE LA SOCIEDAD OFERENTE ESTUVIERE CONSTITUIDA POR ALGUNA SOCIEDAD, SE DEBERÁ ADEMÁS INFORMAR EL NOMBRE DE LOS SOCIOS DE ESTA O ESTAS SOCIEDADES.

(**) EN CASO QUE LA SOCIEDAD OFERENTE FUERE UNA SOCIEDAD ANÓNIMA.

(***) EN CASO DE FUERE UNA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES, SE DEBERÁ ADEMÁS INFORMAR EL NOMBRE DE LAS SOCIEDADES DE ÉSTA.

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	
Nombre de la empresa	
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	



LICITACIÓN PÚBLICA

“SERVICIO VENTA SEGURO AUTOMOTRIZ OBLIGATORIO DE ACCIDENTES PERSONALES PERMISOS DE CIRCULACIÓN 2018-2019”

DECLARACIÓN JURADA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	

DECLARA:

- **No haber sido condenado**, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta, por prácticas antisindicales, por infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal (infracciones señaladas en el inciso 1º, del artículo 4º de la Ley N°19.886, de Compras Públicas);
- **No tener las inhabilidades** establecidas en el inciso 6º, del artículo 4º de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas (relativas a las vinculaciones de parentesco) y;
- **No estar la persona jurídica** oferente sujeta actualmente a la prohibición -temporal o perpetua- de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, establecida en el N°2, del artículo 8º de la Ley 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	
Nombre de la empresa	
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	



LICITACIÓN PÚBLICA

“SERVICIO VENTA SEGURO AUTOMOTRIZ OBLIGATORIO DE ACCIDENTES PERSONALES PERMISOS DE CIRCULACIÓN 2018-2019”

COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	

SE COMPROMETE A:

Proteger los datos personales entregados por el Municipio de acuerdo a la Ley 19.628 y a lo establecido en las Bases Administrativas y Técnicas de la presente licitación, y a no transferir ni ceder la información a otras personas naturales o jurídicas, sean instituciones del sector público y/o privado, ni a título gratuito ni oneroso. Esta obligación se extiende a todo el personal que preste servicios.

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	
Nombre de la empresa	
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	

LICITACIÓN PÚBLICA
**“SERVICIO VENTA SEGURO AUTOMOTRIZ OBLIGATORIO DE ACCIDENTES PERSONALES
 PERMISOS DE CIRCULACIÓN 2018”**
NÓMINA DE SERVICIOS EJECUTADOS O EN EJECUCIÓN

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	

N°	NOMBRE EMPRESA/INSTITUCIÓN				
	Persona de Contacto			Cargo	
	Correo Electrónico			Teléfono	
	Tiempo ejecución servicio	Desde		Hasta	
	Descripción General				
	N° de Pólizas de Seguro Automotriz Obligatorio				

N°	NOMBRE EMPRESA/INSTITUCIÓN				
	Persona de Contacto			Cargo	
	Correo Electrónico			Teléfono	
	Tiempo ejecución servicio	Desde		Hasta	
	Descripción General				
	N° de Pólizas de Seguro Automotriz Obligatorio				

- Replicar este cuadro las veces que sean necesarias para acreditar los contratos durante los años 2014, 2015, 2016 y 2017 (ya sean vigentes o finalizados en dichos años).
- Todo servicio acá declarado debe ser acompañado por certificados, decretos, informes favorables, contratos u otros antecedentes válidos que respalden dicha información.
- En caso de que se trate de una Unión Temporal de Proveedores, debe entregarse un anexo por cada uno de los proveedores para acreditar su experiencia, si fuere del caso.
- En caso de tratarse de Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada (EIRL), la experiencia de su titular, en calidad de persona natural, se computará como de la EIRL.

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	
Nombre de la empresa	
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	




LICITACIÓN PÚBLICA
**“SERVICIO VENTA SEGURO AUTOMOTRIZ OBLIGATORIO DE ACCIDENTES PERSONALES
 PERMISOS DE CIRCULACIÓN 2018”**
CARTA OFERTA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	

La oferta económica, asociada al servicio de venta de seguro automotriz obligatorio para el proceso de permisos de circulación 2018, contempla los siguientes valores de seguros:

	ITEM I	Valor Máximo Póliza \$ 01 de enero al 28 de febrero de 2018	Valor Máximo Póliza \$ 1 de marzo de 2018 a 28 de febrero de 2019
1	Tipo Vehículo		
1.1	Automóvil Particular		
1.2	Station Wagon		
1.3	Jeep		
1.4	Furgón		
1.5	Motor-home (casa rodante automotriz)		
1.6	Minibus Particular		
1.7	Camioneta		
1.8	Motocicleta, Moto		
1.9	Otro: Motociclo, Militares, Carro Bomba		
1.10	Casa Rodante Remolque - Hasta 1.750 Kg.		
1.11	Carro de Arrastre Hasta 1.750 Kg.		
1.12	Ambulancia		
1.13	Station Turismo		
1.14	Minibus, Turismo		

2	ITEM II	Valor Máximo Póliza \$ 01 de enero al 28 de febrero de 2018	Valor Máximo Póliza \$ 1 de marzo de 2018 a 28 de febrero de 2019
	Tipo Vehículo		
2.1	Taxi Básico		
2.2	Taxi Colectivo		
2.3	Taxi turismo, lujo o servicio especiales		
2.4	Minibús, transporte colectivo		
2.5	Bus (autobús, ómnibus, transporte colectivo)		
2.6	Bus Escolar		
2.7	Taxi Ejecutivo		
2.8	Minibús incluye furgón transporte escolar		

3	ITEM III	Valor Máximo Póliza \$ 01 de enero al 28 de febrero de 2018	Valor Máximo Póliza \$ 1 de marzo de 2018 a 28 de febrero de 2019
	Tipo Vehículo		
3.1	Camión		
3.2	Tracto camión		
3.3	Tractor Agrícola		
3.4	Maquinaria automotriz especificada		
3.5	Remolque y acoplado , sobre 1.750 Kg.		
3.6	Semi-remolque		
3.7	Otros: Carro Arrastre Sup. 1750 Kg.		
3.8	Grúa Horquilla		
3.9	Retro Excavadora		
3.10	Furgón de Carga		

Declaro aceptar en todos sus puntos, lo estipulado en las bases administrativas, bases técnicas, aclaraciones y respuestas a consultas y todos aquellos antecedentes entregados por la Municipalidad.

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	
Nombre de la empresa	
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	

LICITACIÓN PÚBLICA

“SERVICIO VENTA SEGURO AUTOMOTRIZ OBLIGATORIO DE ACCIDENTES PERSONALES PERMISOS DE CIRCULACIÓN 2018”

METODOLOGÍA Y PAUTA DE EVALUACIÓN

La Pauta de Evaluación indicada en las Bases Administrativas, se aplicará de acuerdo a la siguiente metodología.

N°	CRITERIOS	PONDERACIÓN
1	Oferta Económica	95%
2	Experiencia del Oferente	4%
3	Cumplimiento requisitos formales de presentación de la oferta	1%
	TOTAL	100%

1. OFERTA ECONÓMICA (95%)

La evaluación para este ítem considerará los valores ofertados para las distintas categorías de seguros, asociados a los siguientes periodos:

- 1 de Enero al 28 de Febrero 2018.
- 1 de Marzo al 31 de Diciembre 2018.

Corresponde al valor unitario máximo de cada una de las pólizas de seguros obligatorios que registrá por todo el periodo de vigencia del contrato, en los meses indicados.

El mayor puntaje (100) corresponderá a la mejor oferta económica (MO). Las demás se ponderarán de la siguiente manera.

$$\text{Puntaje}_n = \frac{(\text{MO} \times 100)}{\text{OE}} \times \text{Ponderación}$$

Donde:

MO = Oferta Mínima

OE = Oferta Evaluada

La ponderación del puntaje por de cada tipo de póliza en la evaluación final del factor será la siguiente:

Tipo Vehículo	Ponderación
Automóvil Particular	51
Station Wagon	27
Jeep	2
Furgón	4
Camioneta	8
Moto	5
Taxi Básico	3
Total	100

1.1. Puntaje periodo 1 de Enero al 28 de Febrero 2018 (10%)

TOTAL PUNTAJE 1.1. = \sum Puntajes x 0,10

1.2. Puntaje periodo 1 de Marzo al 31 de Diciembre 2018 (90%)

TOTAL PUNTAJE 1.2. = \sum Puntajes x 0,90

1.3. Puntaje total económico

TOTAL PUNTAJE 1 = Puntaje 1.1. + Puntaje 1.2.

2. EXPERIENCIA (4%)

Se considera en este ítem, la experiencia del oferente en el rubro de ventas de pólizas de seguros asociadas a permisos de circulación. La evaluación se realizará considerando el número de pólizas totales vendidas en los años 2014, 2015, 2016 y 2017, ya sean en forma presencial o vía internet. Se deberá acreditar la experiencia declarada (Anexo N°5), de acuerdo a lo estipulado en el artículo N°

La evaluación se realizará tal como se indica en el cuadro siguiente:

Descripción	Puntaje
Acredita más de 30.000 pólizas de seguros obligatorios automotrices vendidos durante el periodo solicitado.	100
Acredita un número < 30.000 \geq 25.000 pólizas de seguros obligatorios automotrices vendidos durante el periodo solicitado	80
Acredita un número < 25.000 \geq 20.000 pólizas de seguros obligatorios automotrices vendidos durante el periodo solicitado	70
Acredita un número < 20.000 \geq 15.000 pólizas de seguros obligatorios automotrices vendidos durante el periodo solicitado	50
Acredita un número < 15.000 \geq 10.000 pólizas de seguros obligatorios automotrices vendidos durante el periodo solicitado	30
Acredita un número < 10.000 \geq 5.000 pólizas de seguros obligatorios automotrices vendidos durante el periodo solicitado	20
Acredita un número < 5.000 pólizas de seguros obligatorios automotrices vendidos durante el periodo solicitado	10
No acredita experiencia.	0

TOTAL PUNTAJE 2 = (Puntaje tabla) x 0,04

3. CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (1%)

Descripción	Puntaje
Entrega dentro del plazo original el 100% de los documentos administrativos requeridos y no es necesario solicitar antecedentes aclaratorios y/o adicionales.	100 puntos
No entrega o debe rectificar uno o más antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de apertura de las ofertas.	0 puntos

TOTAL PUNTAJE 3 = Puntaje tabla x 0,01

4. EVALUACIÓN FINAL

Resultado final, corresponderá a la suma de puntajes económicos, experiencia y cumplimiento de requisitos formales.

PUNTAJE FINAL = Total Puntaje 1 + Total Puntaje 2 + Total Puntaje 3

LICITACIÓN PÚBLICA

“SERVICIO VENTA SEGURO AUTOMOTRIZ OBLIGATORIO DE ACCIDENTES PERSONALES PERMISOS DE CIRCULACIÓN 2018-2019”

BASES TÉCNICAS

1. ANTECEDENTES GENERALES

Las presentes Bases Técnicas definen y establecen los requerimientos en materia de venta de seguro automotriz obligatorio de accidentes personales en el proceso de otorgamiento del Permiso de Circulación, lo cual permite satisfacer las necesidades del contribuyente, siendo el propósito fundamental proporcionar un servicio eficiente y eficaz y con apego a los conceptos de calidad.

El servicio contempla una vigencia desde el **1 de enero de 2018 al 28 de febrero de 2019**; dentro de éstos, existe un **período masivo** que corresponde a las actividades asociadas al proceso de Permisos de Circulación de vehículos livianos, que se desarrolla durante el mes de marzo y algunos días de febrero y abril de cada año.

1.1. Servicios considerados:

- **Servicio Módulos habilitados para el periodo de la renovación masivo:** ventas de seguro automotriz obligatorio con atención presencial en 17 módulos dispuestos por el municipio en distintos lugares de la comuna.
- **Servicio Dependencia Municipal (punto permanente):** ventas de seguro automotriz obligatorio con atención presencial en las oficinas de la Dirección de Tránsito.
- **Servicio atención taxistas:** ventas de seguro automotriz obligatorio con atención presencial en un módulo dispuesto por el municipio para la atención de taxis en el mes de mayo.
- **Servicio Atención In Situ:** ventas de seguro automotriz obligatorio con atención presencial en puntos señalados por el municipio, esto se realizará principalmente durante el periodo masivo.

1.2. Personal requerido por servicio

SERVICIO	N° DE PERSONAS
Módulos	17
Dependencia municipal	1
Taxis	1
Atención In Situ	3

2. REQUERIMIENTOS

A continuación se detallan los requerimientos mínimos exigibles de la propuesta.

2.1. Servicios Módulo

a) Personal

- Se requiere, de al menos, una persona por módulo durante el periodo masivo, es decir, 17 personas desde el 1 de marzo al 2 de abril de 2018, y una persona desde el 3 al 6 de abril 2018.



- El contratista adjudicado deberá considerar supervisores que controlen y fiscalicen el normal funcionamiento, comportamiento, asistencia y cumplimiento de horarios entre otros de su personal. Esta supervisión deberá ser en terreno todos los días, para cada puesto de trabajo y será informada periódicamente a la IMC, para lo cual debe contar con teléfono celular y correo electrónico institucional.

b) Fechas y Horario del periodo masivo

El servicio de los módulos para el año 2018 comenzará **desde el 01 de marzo al 6 de abril de 2018**, de acuerdo a los horarios establecidos en el cuadro siguiente.

MARZO	HORARIO
Jueves 01 a viernes 02	9:00 a 18:00
Sábado 03	9:00 a 14:00
Lunes 05 a viernes 09	9:00 a 18:00
Sábado 10	9:00 a 14:00
Lunes 12 a viernes 16	9:00 a 18:00
Sábado 17	9:00 a 14:00
Domingo 18	9:00 a 14:00
Lunes 19 a Viernes 23	9:00 a 20:00
Sábado 24	9:00 a 18:00
Domingo 25	9:00 a 18:00
Lunes 26 a Martes 27	9:00 a 20:00
Miércoles 28 a Jueves 29	9:00 a 22:00
Viernes 30	9:00 a 18:00
Sábado 31	9:00 a 20:00
ABRIL	HORARIO
Domingo 01	9:00 a 14:00
Lunes 02	9:00 a 22:00
Martes 03 a Viernes 06 (*)	9:00 a 17:30

() 3 al 6 de abril solo atenderá el módulo habilitado en Plaza Centenario.*

- El horario antes indicado es referencial, por lo tanto el personal de venta de seguros deberá permanecer en sus puestos de trabajo mientras el módulo se encuentre en funcionamiento. Para ello, es indispensable la coordinación con el Jefe de Módulo respectivo.

c) Equipamiento

- La empresa contratista podrá instalar en dichos puntos publicidad compuesta por un pendón de dimensión estándar, con la imagen corporativa de la empresa contratista que comercializa las pólizas electrónicas o manuales. Todo lo anterior, deberá ser previamente autorizada por la IMC, debiéndose pagar los derechos correspondientes.
- La venta del seguro automotriz obligatorio en los distintos puntos de venta de permisos de circulación, deberá permitir el pago con efectivo, cheques y tarjetas de débito y/o crédito, sean de casas comerciales o bancarias, para lo cual la empresa contratista deberá disponer de máquinas POS en cada módulo. Instalación de líneas telefónicas u otro mecanismo para la utilización de dichas máquinas. Esta instalación será de costo de la empresa contratista, además de la obligación de mantenerlas operativas en todo momento.





- Como una forma de agilizar la atención, la empresa podrá considerar la venta del seguro automotriz obligatorio, a través de un sistema computacional vía Internet, para el ingreso de los datos del vehículo, propietario y la impresión de la póliza electrónica respectiva.
El equipamiento y la conexión a internet serán de costo de la empresa contratista.

2.2 Servicio Dependencia Municipal, punto permanente.

a) Personal

- Se requiere de al menos una persona para el servicio en las dependencias municipales.
- La empresa contratista deberá considerar supervisores que controlen y fiscalicen y el normal funcionamiento y comportamiento de su personal. Esta supervisión deberá ser informada periódicamente a la IMC.

b) Fechas y Horario

- Desde el 1 de enero de 2018 al 28 de febrero de 2019, el horario será de 08:30 a 17:30, a excepción del mes de marzo y agosto en los cuales el horario se podrá extender o bien se atenderá en horario continuado.
- La Municipalidad podrá requerir, según necesidad, la entrega del servicio de la venta del seguro un día sábado.
- Cabe hacer notar, que en períodos especiales (vencimiento de vehículos de transporte de pasajeros y carga) se podrán modificar estos horarios, los cuales se informarán en cada oportunidad, debiendo acomodarse el horario de funcionamiento del personal de venta de seguros.

c) Equipamiento

- La venta deberá permitir el pago con efectivo, cheques y tarjetas de débito y/o crédito, sean de casas comerciales o bancarias, para lo cual la empresa deberá disponer de a lo menos, una máquina POS. Instalación de líneas telefónicas para la utilización de dichas máquinas, todo lo cual debe ser de costo de la empresa.
- Como una forma de agilizar la atención, la empresa podrá considerar la venta de seguros a través de un sistema computacional vía Internet, para el ingreso de los datos del vehículo y propietario y para la impresión de la póliza electrónica respectiva.
El equipamiento y la conexión a internet serán de costo del contratista.

2.3 Servicio atención taxis:

a) Personal

- Se requiere de al menos, una persona para el servicio en el módulo de atención.
- La empresa contratista, deberá considerar un supervisor que controlen y fiscalicen el normal funcionamiento y comportamiento del personal. Esta supervisión deberá ser informada periódicamente a la IMC.

b) Fechas y Horario

- Desde el 01 de Mayo al 31 de Mayo de 2018, en horario permanente de 08:30 a 18:00.

c) Equipamiento

- La venta deberá permitir el pago con efectivo, cheques y tarjetas bancarias, para lo cual la empresa deberá disponer, de a lo menos una máquina POS e instalación de líneas telefónicas para la utilización de éstas, todo lo cual debe ser de costo del contratista.
- Como una forma de agilizar la atención, la empresa adjudicada podrá considerar la venta de seguros, a través de un sistema computacional vía Internet, para el ingreso de los datos del vehículo y propietario y para la impresión de la póliza electrónica respectiva.

El equipamiento y la conexión a internet serán de costo del contratista.

2.4 Servicio Atención In Situ

a) Personal

- Se requiere de al menos, una persona por equipo de atención In Situ, es decir 3 personas.
- La empresa contratista deberá considerar supervisores que controlen y fiscalicen el normal funcionamiento y comportamiento de su personal. Esta supervisión deberá ser informada periódicamente a la IMC.

b) Fechas y Horarios

MES	DÍAS	HORARIOS
Desde 01 de Marzo al 02 de abril de 2018	Lunes a Viernes	8:30 a 19:00
	Sábado	8:30 a 15:00

c) Equipamiento

- La venta de seguros en los distintos puntos de venta IN SITU de permisos de circulación, deberá permitir el pago con efectivo, cheques y tarjetas bancarias, para lo cual la empresa deberá disponer de a lo menos, una máquina POS, con tecnología inalámbrica para ser usada en las distintas instituciones que se atenderán.
- Como una forma de agilizar la atención, la empresa contratista podrá considerar la venta de seguros a través de un sistema computacional vía Internet, para el ingreso de los datos del vehículo, propietario y para la impresión de la póliza electrónica respectiva.
El equipamiento y la conexión a internet serán de costo del contratista.

3. CONDICIONES DEL SERVICIO

- El servicio de venta de seguro automotriz obligatorio debe ser permanente.
- Se debe dotar al personal de uniforme, conformado de polera manga corta y jeans azul. La polera deberá ser de piqué y cuello camisero de dos botones, del color y diseño que indicará la IMC a la empresa contratista. La empresa deberá entregar a cada vendedor la cantidad de poleras necesarias para mantener una buena presentación durante todo el servicio.
- La empresa deberá ofertar valores de seguros para los puestos de venta (módulos, oficina municipal e instituciones).
- Los valores de seguro deben estar informados y diferenciados por tipo de vehículo.
- La empresa contratista, debe tener visible en todos los puntos de venta de seguros los valores adjudicados.
- La empresa contratista debe tener convenio vigente con la Asociación de Aseguradoras de Chile (AACH) y presentar fotocopia de dicho convenio, al momento de la firma del contrato.
- Reemplazar al personal a simple petición del IMC. El plazo para reemplazar a estas personas será de un día. La Municipalidad aceptará la persona puesta en reemplazo, siempre que cumpla con los requisitos establecidos en las Bases Administrativas y Bases Técnicas.

Para la coordinación del proyecto, la Municipalidad designará un IMC el cual, será el interlocutor válido entre el municipio y la empresa contratista, en este caso el Jefe de Sección Permisos de Circulación.





4. LUGARES DE ATENCIÓN

La ubicación de los módulos donde se atenderá público el año 2018, es la que se indica a continuación.

Los lugares de atención serán:

MÓDULO	DIRECCIÓN
LIDER TOBALABA	Av. Tobalaba / Las Camelias
PLAZA LAS LILAS	Av. Eliodoro Yáñez / Juan de Dios Vial
PLAZA RIO DE JANEIRO	Av. Pocuro / Augusto Ovalle Castillo
SHELL HOLANDA	Av. Holanda / Carlos Antúnez
PASEO LAS PALMAS	Av. Providencia / Ricardo Lyon
LYON (Paris)	Av. Ricardo Lyon / Av. Nueva Providencia
TORRE BBVA	Av. Nueva Providencia / Av. Pedro de Valdivia
METRO PEDRO DE VALDIVIA	Av. Providencia / Marchant Pereira
PLAZA PEDRO DE VALDIVIA	Av. Pedro de Valdivia / Av. Bilbao
PLAZA 18 DE SEPTIEMBRE	Av. Los Leones / Diagonal Oriente
PARQUE BUSTAMANTE	Av. Bilbao / Av. Bustamante.
COSTANERA CENTER	Av. Vitacura / Nueva Tajamar
PLAZA CENTENARIO	Av. Pedro de Valdivia 963
METRO MANUEL MONTT	Av. Providencia 1333
METRO TOBALABA	Av. Tobalaba/ Av. Providencia
PLAZA BAQUEDANO	Av. Providencia / Ramón Carnicer
PLAZA PADRE LETELIER	Av. Los Conquistadores / Padre Letelier

Nota: Cualquier cambio de ubicación se informará oportunamente.

5. ANTECEDENTES PERMISOS DE CIRCULACION 2017

Como dato ilustrativo, se adjunta tabla informativa sobre los Permisos de Circulación año 2017, de acuerdo a cada categoría.

✓ **Vehículos particulares y otros**

Tipo Vehículo	Cantidad
Automóvil Particular	40.737
Station Wagon	21.274
Jeep	1.343
Furgón	2.926
Motor-home (casa rodante automotriz)	9
Minibús Particular	144
Camioneta	6.534
Moto	3.996
Otro: Motociclo, Militares, Carro Bomba	2
Casa Rodante Remolque - Hasta 1.750 Kg.	17
Carro de Arrastre Hasta 1.750 Kg.	233
Ambulancia	14
Station Turismo	5
Minibús, Turismo	177

✓ **Vehículos de transporte colectivo**

Tipo Vehículo	Cantidad
Taxi Básico	2.474
Taxi Colectivo	43
Taxi turismo, lujo o servicio especiales	5
Minibús de transporte colectivo	177
Bus (autobús, ómnibus, transporte colectivo)	49
Bus Escolar	51
Taxi Ejecutivo	260
Minibús incluye furgón transporte escolar	51

✓ **Vehículos de carga**

Tipo Vehículo	Cantidad
Camión	534
Tractocamión	30
Tractor Agrícola	3
Maquinaria automotriz especificada	55
Remolque y acoplado, sobre 1.750 Kg.	12
Semi-remolque	37
Otros: Carro Arrastre Sup. 1750 Kg.	0
Grúa Horquilla	0
Retro Excavadora	0
Furgón de carga	1

6. PERMISOS Y DERECHOS

La empresa contratista deberá pagar en Tesorería Municipal, los permisos de propaganda dentro de los 5 días hábiles siguientes, a contar de la firma del contrato, para el período 2018. El comprobante de pago deberá entregarse en la Sección de Permiso de Circulación.

Los valores de los permisos corresponden a los valores semestrales que se presentan en UTM y dependen de la zona en que el Módulo de Venta de Permisos de Circulación se encuentre ubicado. Estos valores deberán transformarse al valor de la UTM del mes en que se efectúe el pago y son los siguientes:

Módulo	Zona	Valor Permiso Ocupación	Valor Propaganda	VALOR TOTAL
Plaza P. de Valdivia	Mixta	1 UTM	0,30 UTM	1,30 UTM
Parque Bustamante	Mixta	1 UTM	0,30 UTM	1,30 UTM
Plaza Las Lilas	Residencial	1 UTM	0,25 UTM	1,25 UTM
Líder Tobalaba	Mixta	1 UTM	0,30 UTM	1,30 UTM
Paseo Las Palmas	Comercial	1 UTM	0,40 UTM	1,40 UTM
Metro Tobalaba	Comercial	1 UTM	0,40 UTM	1,40 UTM
Torre BBVA	Comercial	1 UTM	0,40 UTM	1,40 UTM
Plaza Centenario	Residencial	1 UTM	0,25 UTM	1,25 UTM
Metro Pedro de Valdivia	Comercial	1 UTM	0,40 UTM	1,40 UTM
Plaza 18 de Septiembre	Mixta	1 UTM	0,30 UTM	1,30 UTM
Lyon (Paris)	Comercial	1 UTM	0,40 UTM	1,40 UTM
Plaza Río de Janeiro	Residencial	1 UTM	0,25 UTM	1,25 UTM



Módulo	Zona	Valor Permiso Ocupación	Valor Propaganda	VALOR TOTAL
Costanera Center	Comercial	1 UTM	0,25 UTM	1,25 UTM
Metro Manuel Montt	Comercial	1 UTM	0,25 UTM	1,25 UTM
Shell Holanda	Comercial	1 UTM	0,25 UTM	1,25 UTM
Plaza Baquedano	Comercial	1 UTM	0,40 UTM	1,40 UTM
Plaza Padre Letelier	Residencial	1 UTM	0,25 UTM	1,25 UTM

Además de lo anterior, por la venta de Seguro automotriz Obligatorio en el recinto municipal, la empresa deberá pagar el valor del permiso respectivo correspondiente a **1 UTM semestral**.

En caso que la Municipalidad lo requiera, podrá solicitar apoyo adicional para los puestos de venta de seguros, tanto en la Municipalidad como en los dispuestos en distintas partes de la Comuna. El plazo de la empresa para responder a esta solicitud será de 1 día corrido.

Podrán participar tanto compañías de seguros como corredoras de seguros.

7. ASPECTOS Y CONDICIONES TÉCNICAS

El adjudicatario de la licitación deberá entregar en un máximo de 2 días hábiles desde la fecha del Acta de Inicio del Servicio, un programa de trabajo con las siguientes actividades:

- Traslado del personal a los lugares establecidos.
- Control y supervisión del personal.

JMIV/RSH

